

ACUERDO NÚMERO 013 DE DICIEMBRE 07 DE 2009

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Recursos Naturales, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Agrarias, Pecuarias y del Medio Ambiente, aprobó la propuesta de articulación y conformación de las cadenas de formación entre el programa profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNAD y el programa de Tecnología en Gestión de Recursos Naturales del SENA.

Que el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 45 la situación académica de transferencia como la oportunidad que se le brinda a un estudiante proveniente de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, para que pueda continuar sus estudios en un programa igual o afín.

En virtud de lo anterior,



ACUERDO NÚMERO 013 DE DICIEMBRE 07 DE 2009

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Recursos Naturales, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNAD.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar y reconocer de los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del SENA, del programa de Tecnología en Gestión de Recursos Naturales, así:

TECNOLOGO EN GESTION DE RECURSOS NATURALES PARA INGENIERIA AGROFORESTAL	
CREDITOS ACADEMICOS INGENIERIA AGROFORESTAL	170
BASICOS	128
ELECTIVOS	42

CREDITOS HOMOLOGABLES	89	52.35%
BASICOS	59	46.09%
ELECTIVOS	30	71.42 %
CREDITOS POR CURSAR	81	47.65%
BASICOS	69	53.91%
ELECTIVOS	12	28.58%

CURSOS HOMOLOGADOS DE TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL SENA PARA INGENIERIA AGROFORESTAL	
CURSOS OBLIGATORIOS HOMOLOGABLES	
CURSO	CREDITOS
Competencias comunicativas	2
Estadística descriptiva	2
Cultura Política	2
Psicología	2
Ética	2
Antropología	2
Epistemología	2
Lógica matemática	2
Biología	3
Diseño de Proyectos	2
Herramientas Informáticas	2
Herramientas Telemáticas	2
Viveros	3
Topografía	3
Edafología y Fertilidad	3
Gestión Empresarial	2
Fotointerpretación y Mapificación	3
Sistemas Agroforestales	3
Agroforestería	3
Botánica Económica	3

ACUERDO NÚMERO 013 DE DICIEMBRE 07 DE 2009

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Recursos Naturales, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNAD.

Política Agraria y Ambiental	2
Evaluación de Proyectos	2
Sociología	2
Costos y Presupuestos	2
Hidrología	3
Subtotal Componente Obligatorio	59
ELECTIVAS HOMOLOGABLES	
Propagación y Micropropagación de Plantas	3
Biodiversidad	3
Gestión Ambiental	3
Educación Ambiental	3
Dendrología	3
Manejo de Cuencas Hidrográficas	3
Zoocria	3
Ecología	3
Manejo y Conservación de Suelos	3
Agroclimatología	3
Subtotal Electivas	30
TOTAL OBLIGATORIOS + ELECTIVOS	89

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que deberán adelantar en la UNAD los egresados del SENA del programa aprobado en el artículo primero, así:

TECNOLOGO EN GESTION DE RECURSOS NATURALES: PLAN DE ESTUDIOS POR CURSAR PARA INGENIERIA AGROFORESTAL	
Proyecto Pedagógico Unadista	2
Metodología del Trabajo Académico	2
Metodología de la Investigación	2
Técnicas de Investigación	2
Seminario de Investigación	2
Fisiología Vegetal	2
Química General	3
Química Orgánica	3
Bioquímica	3
Genética	3
Física General	3
Probabilidad	2
Álgebra, Trigonometría y Geometría	3
Cálculo Diferencial	3
Cálculo Integral	3
Ecuaciones Diferenciales	3
Mercadeo Agropecuario	2
Planificación Territorial	3
Inglés	8
Introducción a la Ingeniería Agroforestal	2

ACUERDO NÚMERO 013 DE DICIEMBRE 07 DE 2009

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Recursos Naturales, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNAD.

Aprovechamiento Agroforestal	3
Economía Agraria	3
Sanidad Agroforestal	3
Diseño Experimental	2
Trabajo de Grado	2
TOTAL CICLO BASICO OBLIGATORIO	69
TOTAL ELECTIVAS	12
TOTAL	81

ARTICULO TERCERO: Los egresados del SENA pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD, mediante la matrícula en periodos académicos regulares e intersemestrales.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación.

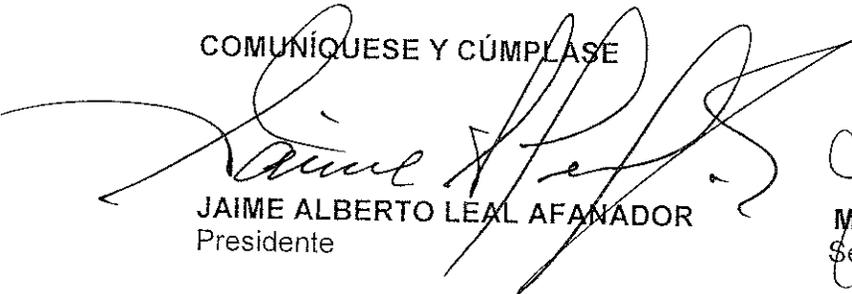
ARTÍCULO QUINTO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARAGRAFO. Los egresados que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

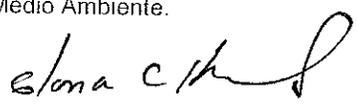
Dado en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2.009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General


Vo.Bo. Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.


Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación